

**LA INQUISICIÓN EN LA VILLA DE ÍLLORA (Granada)**  
**LA PERSECUCIÓN DE LA HETERODOXIA**

**ABOGADOS**

**BARTOLOME CHICA Y ZIBANTO**

En el año **1683** era padrino de un bautizo celebrado en Íllora “*el licenciado D. Bartolome Chica y Zibanto, abogado de la Real Chancillería de Granada y del Real Fisco de la Inquisición de dicha ciudad.*”

-oOo-

**LORENZO MENDOZA JORDAN Y FUENMAYOR** (familiar, consultor y abogado).

En el año **1729**, “*D. Lorenzo Mendoza Jordan y Fuen Mayor, familiar y abogado de presos del Santo Ofizio de la Ynquisición deste Reino, y abogado de la Real Chanzillería de la ciudad de Granada, y vezino de ella*”, compraba en Íllora una haza con olivos, situada en la Cañada Baja, que lindaba “*con tierras del dicho comprador... y por la parte de abajo con el arroyo de la Puentezuela...*”

Una nueva compra realizaba en el año **1733** “*D. Lorenzo Mendoza Jordan, consultor del Santo Ofizio de la Ynquisición deste Reino y abogado de los presos de las cárzeles secretas de dicha Ynquisición, y de la Real Chanzillería de la ciudad de Granada y vezino de ella*”, de una haza en el citado paraje de la Cañada, que lindaba “*con haza del dicho D. Lorenzo Mendoza, comprador, por tres partes, y con el Arroio que ba del Peñón de Lucas a la Puentezuela.*”

En el año **1735** contrajo matrimonio en la villa de Íllora, Joseph Manuel de Mendoza Jordan, natural de la ciudad de Granada, abogado de la Chancillería, hijo de “*D. Lorenzo de Mendoza Jordan, abogado en la misma Chanzillería y familiar del Santo Oficio de la Ynquisición de este Reyno, y de D.<sup>a</sup> Paula de*

*Leon, y Toledo”, con Manuela Maria de Capilla y Toledo, hija de “D.” Sebastian Capilla Ramos, y Berrocal, familiar del Santo Ofizio de la Ynquisición deste Reyno, naturales desta dicha villa y vezinos de ella, y de D<sup>a</sup> Theresa Francisca de Toledo y Roa, su muger, ya defunta, natural de la Corte de Madrid a la Parroquial de San Justo.”*

Las relaciones entre los cargos de la Inquisición fueron estrechas, llegando a establecer vínculos familiares entre ellos o su descendencia incluso cuando, como en el presente caso, alguno de dichos miembros del Santo Oficio no ejerciera su cargo inquisitorial en esta villa ni fuera vecino de ella (si bien en el caso de Mendoza Jordan tenía propiedades en Íllora). Por ejemplo:

-En 1669 (¿) matrimonio entre **Pedro Mercado Sanchez de Castilla, familiar del Santo Oficio**, y Maria Ramirez de Castilla, hermana del **notario y comisario de la Inquisición, Salvador Ramirez de Castilla**.

-En 1670 el matrimonio entre hijos de **Cristobal Capilla y Pedro Ramos Palomino, familiares del Santo Oficio de la Inquisición en Íllora**.

-En 1684, el matrimonio entre hijos de **Joseph Palomino y Antonio Ruiz de la Morena, asimismo familiares del Santo Oficio en Íllora**.

-En 1687 el matrimonio entre hijos de **Alonso Ramos Quixada y Antonio Ruiz de la Morena y Olmo, familiares del Santo Oficio de la Inquisición en Íllora**.

-En 1735, el matrimonio entre un hijo del aquí tratado, **Lorenzo de Mendoza Jordan**, y una hija de **Sebastian Capilla Ramos Berrocal, familiar y notario de la Inquisición en Íllora**.

1

En la documentación consultada, **Lorenzo de Mendoza Jordan**, en lo que se refiere al Santo Oficio de la Inquisición, es nombrado en el año 1729 como **familiar y abogado**; en 1733 como **consultor y abogado**; y en 1735 como **familiar**.

-ooOoo-

Antonio Verdejo Martin  
 Laura Fernández-Montesinos Salamanca  
 Depósito legal: GR 1474-2015

---

<sup>1</sup> “Los enlaces matrimoniales repetidos entre miembros de esas familias nos permiten, con las excepciones que escasamente se daban, hablar de una endogamia...

Las genealogías de esos familiares demuestran que todos ellos eran parientes más o menos cercanos...”

(Luis Coronas Tejada, “*Estudio social de los familiares del Santo Oficio en Jaén a mediados del siglo XVII.*”)